

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	SAÚL ALONSO BENITEZ URREGO
Demandada	ACENAIDA MONTOYA ESCOBAR
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 011.
Radicado	Nro.05-483-4089-001-2019-00104-00

Se reconoce personería al Doctor JOSÉ ROGELIO CORREA RUIZ, portador de la T.P. número 228.320 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la demandada ACENAIDA MONTOYA ESCOBAR, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
JUEZA (E).

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 005** fijados hoy **20 de enero de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.